

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

ECONOMÍA MUNDIAL: INICIOS DE UNA VIEJA NUEVA ERA

DEMOCRACIAS DEBILITADAS EN LA NORIA DE LAS INESTABILIDADES

Francisco Rodríguez Ortiz
Colex, A Coruña, 2025, 210 pp.



La obra *Economía mundial: inicios de una vieja nueva era. Democracias debilitadas en la noria de las inestabilidades*, escrita por Francisco Rodríguez Ortiz y publicada en su primera edición el 16 de julio de 2025 por Editorial Colex, emerge como un texto monumental que trasciende los límites tradicionales del análisis económico para adentrarse en las complejas intersecciones entre las dinámicas financieras globales y las estructuras jurídicas que sostienen las democracias contemporáneas. Desde las primeras páginas, marcadas por un

prólogo impregnado de citas literarias de Shakespeare y Camus, el autor establece un tono reflexivo y casi profético que invita al lector a contemplar un mundo donde las inestabilidades económicas no solo reflejan crisis materiales, sino también una erosión profunda de los principios democráticos. Este enfoque se ve reforzado por la portada, donde una mano sostiene un globo terráqueo rodeado de símbolos monetarios, sugiriendo que el destino de las naciones yace en manos de fuerzas económicas descontroladas.

El texto, estructurado en seis capítulos que abarcan desde la financiarización hasta el resurgimiento del poder duro, propone un recorrido histórico y analítico que pone de manifiesto cómo la crisis del régimen fordista ha dado paso a un orden económico marcado por la desigualdad y la inestabilidad. En el primer capítulo, el autor traza un itinerario desde las transformaciones postindustriales hasta el auge de las desigualdades fiscales, particularmente en el ámbito de la Unión Europea, donde las políticas de regresión fiscal amenazan el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asumo que RODRÍGUEZ ORTIZ plantea un desafío jurídico implícito que reclama una armonización de las competencias fiscales entre los Estados miembros, un proceso que, aunque respaldado por directivas comunitarias, choca con la fragmentación económica y política que describe, sugiriendo la necesidad de reformar los tratados europeos bajo el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea, un procedimiento que implicaría un delicado equilibrio entre soberanía nacional y supranacionalidad. Esta tensión se amplifica al considerar que la financiarización, al priorizar los intereses del capital sobre los derechos sociales, ha generado un vacío normativo que las legislaciones nacionales han sido incapaces de colmar, abriendo la puerta a posibles litigios ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por violaciones de

los principios de no discriminación y libre competencia, un escenario que exige una redefinición de los marcos jurídicos para responder a las dinámicas económicas actuales.

En su exploración de la gobernanza económica, RODRÍGUEZ ORTIZ dedica un espacio significativo a las tensiones entre las heterogeneidades dinámicas de la Unión Europea y las aspiraciones de una casa común, con un enfoque particular en España, donde la gobernanza económica se ve atrapada en un laberinto político que refleja las complejidades de la subsidiariedad establecida en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. Entiendo que el autor subraya la necesidad de equilibrar democracia, soberanía y gobernanza compartida, conceptos que, desde una perspectiva jurídica, demandan una implementación efectiva de las directivas europeas sin comprometer la autonomía de los Estados miembros, un dilema que podría resolverse mediante la creación de un marco supranacional que fomente la cooperación intergubernamental. Ello me obliga a deducir que esta propuesta implica un análisis exhaustivo de los artículos 288 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que regulan la jerarquía de las normas, así como una revisión de los procedimientos de infracción que el Tribunal de Justicia podría activar ante incumplimientos, un proceso que requiere una coordinación cuidadosa para evitar conflictos jurisdiccionales que debiliten aún más la cohesión europea. La narrativa del autor sugiere que las tensiones autonomistas en España, combinadas con las demandas de Bruselas, plantean un desafío normativo que podría resolverse solo mediante un diálogo constante entre las instituciones nacionales y comunitarias, un diálogo que, hasta ahora, ha sido insuficiente para abordar las disparidades económicas y políticas.

El tercer capítulo, centrado en los cambios radicales y los nuevos equilibrios inestables, introduce el auge del neoproteccionismo como una respuesta a las dinámicas de supremacía entre potencias como Estados Unidos y China, un fenómeno que, desde un punto de vista jurídico, podría contravenir los compromisos asumidos bajo la Organización Mundial del Comercio, cuya normativa, regulada en los artículos I y III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, exige el respeto a los principios de no discriminación y trato nacional. Considero que RODRÍGUEZ ORTIZ invita a un análisis profundo de cómo las barreras comerciales, impulsadas por el endeudamiento estadounidense y las fallas estructurales de la economía china, podrían derivar en disputas ante paneles de resolución de controversias, con sanciones que afecten la estabilidad jurídica internacional. Ello me obliga a deducir que el autor aboga por una reconfiguración del derecho internacional económico, un proceso que requeriría la ratificación de tratados bilaterales y multilaterales por parte de los parlamentos nacionales, así como una coordinación que evite superposiciones normativas que agraven las tensiones geopolíticas. Este análisis se extiende a las economías emergentes, donde el llamado

«triángulo de incompatibilidad» da paso a un «dúo irreconciliable», un concepto que sugiere la necesidad de un marco jurídico flexible que adapte las reglas del comercio global a las realidades de un mundo multipolar, un desafío que trasciende las fronteras nacionales y demanda una visión estratégica por parte de los legisladores internacionales.

La cuarta sección de la obra se adentra en el laberinto de las carencias de certeza europeas, donde el estancamiento económico y la transición verde se presentan como desafíos interconectados que exigen una respuesta jurídica innovadora. Asumo que RODRÍGUEZ ORTIZ sugiere que las regulaciones climáticas, al imponer restricciones a la libertad de empresa reconocida en el artículo 38 de la Constitución Española y en el artículo 16 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, podrían generar litigios que el Tribunal de Justicia tendría que resolver, un escenario que subraya la necesidad de armonizar las políticas de sostenibilidad con las realidades económicas. Lo anterior me sugiere que el texto aboga por una reforma de la Directiva 2003/87/CE sobre comercio de emisiones, ajustándola a las debilidades estructurales descritas, así como por una revisión del Reglamento 1/2003 sobre prácticas anticompetitivas, que podría adaptarse a los nuevos actores económicos mediante un procedimiento legislativo ordinario que involucre a todos los Estados miembros. Esta crítica a la obsolescencia de las políticas de competencia y al estancamiento secular europeo invita a reconsiderar cómo las instituciones comunitarias pueden responder a las demandas de una economía en transición, un proceso que requiere no solo voluntad política, sino también un marco legal que integre las políticas de demanda y oferta sin sacrificar los objetivos de sostenibilidad, un equilibrio delicado que el autor plantea como esencial para evitar el riesgo del «sueño eterno» europeo.

El quinto capítulo, dedicado a la política monetaria como un salvavidas sobrecargado, ofrece un análisis detallado de las decisiones de la Reserva Federal y el Banco Central Europeo en un contexto de inflación y endeudamiento, planteando un desafío jurídico en torno a la autonomía de estas instituciones, protegida por el artículo 130 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Entiendo que RODRÍGUEZ ORTIZ sugiere que esta independencia podría entrar en conflicto con las demandas políticas de los Estados ante crisis económicas severas, un dilema que requiere un marco legal que regule las subidas de tipos de interés para evitar violaciones de los principios de estabilidad financiera y protección social, principios que podrían invocarse ante el Tribunal de Justicia. Considero que el autor propone una reforma de los estatutos del Banco Central Europeo bajo el artículo 129 del Tratado, un proceso que exige el acuerdo unánime de los gobernadores y tiene implicaciones directas en la soberanía económica de los Estados miembros, un equilibrio que se complica por las diferencias en las estrategias monetarias entre la Reserva Federal y el Eurobanco. Este análisis se extiende a la gestión de

la «Gran Renuncia» y la normalización laboral, sugiriendo que las políticas monetarias deben adaptarse a las transformaciones sociales, un desafío que podría resolverse mediante una coordinación internacional que evite las disparidades en las tasas de interés y los efectos tardíos de las restricciones monetarias, un tema que el autor explora con un detalle que invita a una reflexión jurídica profunda.

Finalmente, el sexto capítulo aborda la voluntad renovada de «hard power» y el nuevo reparto económico mundial, explorando las ambigüedades de las renuncias políticas y el resurgimiento de las tensiones geopolíticas en un contexto donde el poder económico se entrelaza con el poder militar. Asumo que RODRÍGUEZ ORTIZ sugiere que este nuevo orden podría desafiar los principios del derecho internacional público, como la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza establecida en el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas, generando un escenario donde los tratados bilaterales resulten insuficientes para contener los conflictos. Lo anterior me sugiere que el texto invita a un fortalecimiento del derecho internacional mediante la creación de tribunales ad hoc o la ampliación de las competencias de la Corte Internacional de Justicia, un proceso que requiere el consenso de las potencias globales y una revisión exhaustiva de los acuerdos existentes, un desafío que trasciende las fronteras nacionales y demanda una visión estratégica que combine diplomacia y legislación. Este análisis culmina en una reflexión sobre cómo las ambigüedades políticas y económicas podrían derivar en un reordenamiento global, un tema que el autor trata con una profundidad que invita a los juristas y economistas a colaborar en la construcción de un futuro más estable.

En resumidas cuentas, *Economía mundial: inicios de una vieja nueva era. Democracias debilitadas en la noria de las inestabilidades* se erige como una obra maestra que combina un análisis económico riguroso con una visión jurídica innovadora, ofreciendo una perspectiva que no solo diagnostica los males de nuestro tiempo, sino que también propone caminos para su superación. FRANCISCO RODRÍGUEZ ORTIZ logra entrelazar las complejidades de la financiarización, la gobernanza europea, el neoproteccionismo, la transición verde, las políticas monetarias y el resurgimiento del poder duro en una narrativa coherente que desafía al lector a repensar el mundo desde una perspectiva interdisciplinaria.

La profundidad de sus argumentos, respaldada por un conocimiento enciclopédico y una prosa que equilibra la erudición con la accesibilidad, convierte este libro en un referente indispensable para académicos, *policymakers* y cualquier persona interesada en comprender las fuerzas que moldean el siglo XXI. Su capacidad para anticipar las implicaciones legales de las transformaciones económicas, combinada con un estilo que invita a la reflexión, hace de esta obra un aporte monumental que merece ser estudiada, debatida y admirada por generaciones, consolidándose como

un faro de luz en un panorama de incertidumbre global.



Autor de la reseña bibliográfica:

Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia | Experto Universitario por UNED